



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 16 de Julio del 2015

VISTO:

El Informe N° 470-2015-GAL/MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, sobre resolución de felicitación a funcionarios, servidores y personas que colaboraron con la implementación del CEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-CM-2015-MDSS-SG, el Honorable Concejo del Distrito de San Sebastián acuerda aprobar, la implementación del Centro de Emergencia Mujer en el distrito de San Sebastián; con lo cual este Distrito, se constituye en el primero en promover y permitir el establecimiento de tan importante servicio en favor de las víctimas de la violencia sexual y familiar;

Que, mediante pedido hecho por la señora Regidora e integrante del Concejo Municipal Martha Rosario Quispe Abarca, solicita se emita resolución de felicitación y agradecimiento a las instituciones, autoridades y personas que con su colaboración permitieron la implementación del Centro de emergencia Mujer en San Sebastián, petición que debatida en el seno del Concejo Municipal dio origen al Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-CM-2015-MDSS-SG;

Que, resulta necesario felicitar, reconocer y agradecer a las autoridades, instituciones y personas que participaron en la gestión para la implementación del Centro de Emergencia Mujer en San Sebastián;

Estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR, al **ABOGADO ERROL ROGER OLAZABAL CARLOTTO**, Gerente de Desarrollo Humano, por su activa participación en la implementación del Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de San Sebastián, debiéndosele notificar con la presente Resolución para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 1